

Quillota

Municipalidad

Quillota, 23 de Enero de 2019.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1384/VISTOS:

1. Memorándum N°51 de 15 de Enero de 2019 de Jefe Rentas y Patentes(s) a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 23 de Enero de 2019, mediante el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio para realizar descargo en los Sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, de las órdenes de ingreso correspondientes a las cuotas de aseo domiciliario 1 a 3 del año 2014, de la propiedad ubicada en Yungay N°728, Quillota, Rol de Avalúo N°63-22, debido a que estas por Avalúo Fiscal son cobradas por la Tesorería General de la República, en conjunto con las contribuciones;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Estado deudor de aseo domiciliario de 15.01.2019;
4. Certificados de Movimientos de las cuotas 1 a 4 del año 2014 la Tesorería General de la República de 15.01.2019;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: PROCÉDASE a realizar descargo en los Sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, de las siguientes órdenes de ingreso correspondientes a las cuotas de aseo domiciliario 1 a 3 del año 2014, de la propiedad ubicada en Yungay N°728, Quillota, Rol de Avalúo N°63-22:

Las órdenes a descargar son las siguientes:

Período	Emisión	Fecha Vencimiento	Valor Giro	Estado
2014-1	1	30/04/2014	\$ 8.084	Girado
2014-2	1	31/05/2014	\$ 7.951	Girado
2014-3	1	30/06/2014	\$ 7.838	Girado

SEGUNDO: ADOPTE el Jefe de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control
2. Presupuesto
3. Tesorería Municipal
4. Cobranzas
5. Rentas y Patentes
6. Interesado
7. Administración Municipal
8. Secretaría Municipal.-